

Dirección Nacional de Farmacia y Drogas

COMUNICADO N° 033/2022/DNFD

14 de diciembre de 2022

**PARA: REPRESENTANTES LEGALES, REGENTES FARMACÉUTICOS
Y JEFES DE FARMACIAS ESTATALES**

**ASUNTO: CERTIFICACIONES DE HORARIO DE LOS FARMACÉUTICOS A
NIVEL ESTATAL**

Según lo estipulado en el artículo 391 del Decreto Ejecutivo N° 115 del 16 de agosto de 2022 para el trámite de renovación de las licencias de operación se debe anexar la certificación de horario del profesional farmacéutico en caso de que este labore en otro establecimiento, incluyendo los estatales.

Se les recuerda que la certificación de horario es un documento oficial, de carácter legal, que puede ser parte de alguna investigación, por lo que el mismo debe reflejar la veracidad de la información y estar acorde con la información presentada en la renovación de la licencia del establecimiento estatal.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,



MGTRA. ELVIA C. LAU R.

Directora Nacional de Farmacia y Drogas

